	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0075-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

MBA

**Gabriela Sáenz Amador, Jefe
Departamento Administrativo y Financiero (DAF)**

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-006-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de la recomendación N° 2.8.6.1 contenidas en el informe AI-SFE-SA-INF-010-2013.

Estimada señora:

Por medio del oficio AI-SFE-257-2013 del 18 de diciembre de 2013, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-010-2013, el cual contiene los resultados del estudio de carácter especial sobre la “Evaluación de aspectos financieros, contables y presupuestarios del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)”.


El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de la recomendación N° 2.8.6.1 contenida en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.

El propósito de la citada recomendación, sujeta a seguimiento, está orientado a: *“Gestionar las acciones que sean necesarias, a efecto de que se realice a la brevedad posible el avalúo de cada uno de los activos que fueron adquiridos producto de la remodelación del edificio conocido como “Antiguo Colegio La Salle”, para proceder a su registro contable individualizado y a amortizar durante la vigencia del plazo del convenio que autorizó al SFE el uso y administración de este, las remodelaciones que formen parte del edificio y a depreciar el mobiliario y equipo que es propiedad del SFE. Sobre este aspecto, la administración del SFE, deberá valorar realizar las consultas que considere necesarias, ante la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, a efecto de que el tratamiento contable que se realice y autorice esté ajustado a la técnica y al ordenamiento jurídico aplicable.”.*

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRA LA RECOMENDACIÓN SUJETA A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento¹ que muestra la recomendación sujeta a seguimiento.

¹ Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0075-2021

MBA Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-010-2013

1.1.1 Estado de cumplimiento que registra la recomendación sujeta a seguimiento

Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ²				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.8.6.1	Sin dato	Oficio DAF-059-2019		√			


1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

Mediante el oficio DAF-059-2019, el DAF con respecto a la recomendación 2.8.6.1 indicó: "*El avalúo de los activos se está trabajando en conjunto con el levantamiento de activos, con la contratación del BCR Consultores SA, quien nos dará un listado depurado de todos los activos.*".

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Es fundamental que el DAF informe sobre los resultados de la gestión relacionada con la atención de la recomendación N° 2.8.6.1; lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de la ésta; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas que ello podría ocasionar, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

² Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación No Cumplida (**RNC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**).

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 3
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0075-2021

MBA Gabriela Sáenz Amador, Jefe DAF

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de la recomendación sujeta a seguimiento; caso contrario, se debe suministrar el cronograma de actividades actualizado, orientado a la atención de la misma, cuyo plazo de implementación deberá ser razonable y con carácter de improrrogable; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario “Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE” (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de la recomendación N° 2.8.6.1 contenida en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-010-2013.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG/IRJ

Cc: *Licda. Rocío Solano Cambrero, Jefe Unidad Financiera*
Licda. Gilda Torres Rojas, Jefe Unidad Servicios Generales
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo